



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00340 00
ASUNTO	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA. TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A UNA DEMANDADA. RECONOCE PERSONERÍA. NO TIENE EN CUENTA CITACIONES, REQUIERE APODERADA. COMPARTE VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Se incorpora al expediente correo electrónico proveniente del abogado Esteban Klinkert Correa (archivo 27, folio 614), quien en su calidad de profesional adscrito a la sociedad ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S., y actuando en representación de la sociedad codemandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., presenta recurso de reposición en contra del auto de septiembre 24 de 2021 por medio del cual se admitió la demanda en su contra y de otros archivo 18, folios 571 a 573), al cual se le dará el respectivo traslado una vez se encuentre integrado en su totalidad el extremo pasivo de la demanda.

Conforme lo precedente, frente a la sociedad en cuestión, y atendiendo a que esta constituye apoderado judicial para que ejerza su representación, téngase notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió la demanda en su contra y de otros (archivo 18, folios 571 a 573), a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, se reconoce personería para actuar a los profesionales en derecho JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS identificado con C.C. 71.786.149 y T.P. 106.497 del C. S. de la J., y FELIPE PINEDA CALLE identificado con C.C. 71.787.827 y T.P. 110.292 del C. S. de la J para representar los intereses de la

codemandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., en los términos del poder conferido (archivo 31, folio 631).

Ahora bien, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS con T.P. 106.497 del C. S. de la J., quien actúa en representación de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., a la sociedad ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S. con NIT 900.279.082-7 para que actúen los profesionales en derecho adscritos a dicha sociedad, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos (archivo 35, folios 637 a 638).

También, se agregan al plenario las notificaciones remitidas a los demandados, sin gestión alguna, pues estas no podrán ser tenidas en cuenta, toda vez que, las mismas deben ser remitidas a cada una de las partes que compone el extremo pasivo de la demanda, es decir que las notificaciones se deben surtir de forma independiente, y en este caso solo se aporta una constancia para todos los demandados.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma las citaciones de que trata el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, a los demandados que aún no han sido notificados; atendiendo el yerro antes citado.

Se incorporan los archivos 38 a 46, folios 655 a 682, contentivos de certificados, poder, recurso en contra del auto admisorio y sustitución de poder, a los cuales se les da trámite en esta misma providencia, ya que fueron aportados previamente mediante correo electrónico de octubre 19 de 2021.

Finalmente, el despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con la sociedad ejecutada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., a través de sus apoderados para que tengan acceso al expediente, esto a los correos electrónicos:

juanpalacio@abogadospinedayasociados.com,
felipepineda@abogadospinedayasociados.com,
pvr@abogadospinedayasociados.com, ekc@abogadospinedayasociados.com, y
egi@abogadospinedayasociados.com.

3.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 180

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 8 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c44371d7424edc88517cab9890c12a02dc43f20aaa51601bfa8a2c84de7325e
Documento generado en 05/11/2021 03:47:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>